



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1511)

02 SET. 2015

"Por la cual se revoca parcialmente la Resolución No. 1434 del 24 de diciembre de 2010 y se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora NYDIA LONDOÑO ALZATE, en cumplimiento de fallo de tutela de primera instancia proferido por el Juzgado Primero de Familia de Armenia"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 8° y numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el hogar de la señora NYDIA LONDOÑO ALZATE, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.015.945, se postuló ante la Caja de Compensación Familiar C.C.F. CAMPESINA, con el fin de acceder al Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano en la Modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva Proyecto: Parque Residencial Cisneros, dentro de la convocatoria efectuada por FONVIVIENDA mediante Resolución No. 578 del 11 de diciembre de 2008 "*Por la cual se ordenan secuencialmente los planes de vivienda presentados para el concurso de Bolsa Única Nacional y se fijan fechas para la apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará el Fondo Nacional de Vivienda en esta modalidad*".

Que mediante Resolución No. 0364 del 11 de junio de 2009, el Fondo Nacional de Vivienda -FONVIVIENDA-, preseleccionó dos mil quinientos noventa y tres (2.593) hogares dentro del proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda urbana correspondientes a la Bolsa Única

"Por la cual se revoca parcialmente la Resolución No. 1434 del 24 de diciembre de 2010 y se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora NYDIA LONDOÑO ALZATE, en cumplimiento de fallo de tutela de primera instancia proferido por el Juzgado Primero de Familia de Armenia"

Nacional; acto administrativo en el que no fue incluido el hogar de la señora NYDIA LONDOÑO ALZATE, por presentar cruces.

Que en razón de lo anterior, la señora NYDIA LONDOÑO ALZATE, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.015.945, interpuso recurso de reposición contra la Resolución No. 0364 del 11 de junio de 2009, el cual fue resuelto mediante Resolución No. 190 del 26 de febrero de 2010, que dispuso ACEPTAR el recurso de reposición interpuesto.

Que mediante Resolución No. 1434 del 24 de diciembre de 2010, el Fondo Nacional de Vivienda -FONVIVIENDA-, asignó ciento cuarenta y nueve (149) subsidios familiares de vivienda urbana en la Modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva, correspondientes a los recursos de Bolsa Única Nacional; acto administrativo en el que fue incluido el hogar de la señora NYDIA LONDOÑO ALZATE asignándole el subsidio por valor de DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$ 10.153.000,00) para ser aplicado en el Proyecto Parque Residencial Cisneros ubicado en el municipio de Armenia.

Que al hogar de la señora NYDIA LONDOÑO ALZATE, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.015.945, le fue entregada la vivienda en el Proyecto Parque Residencial Cisneros ubicado en el municipio de Armenia.

Que el subsidio asignado al hogar de la señora NYDIA LONDOÑO ALZATE, venció desde el día 31 de diciembre de 2011.

Que la Bolsa Única Nacional actualmente no existe, por haber sido derogado el Decreto que la regulaba.

Que la señora NYDIA LONDOÑO ALZATE, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.015.945, presentó acción de tutela en contra del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA -, para que a través de este mecanismo de protección constitucional se tutelaran sus derechos constitucionales fundamentales; trámite que conoció el Juzgado Primero de Familia de Armenia, que al momento de decidir sobre la Acción de Tutela radicada con el No. 2013 - 00048 - 00, mediante providencia de fecha seis (6) de marzo de 2013 dispuso:

"PRIMERO: Conceder a la señora **NIDIA LONDOÑO ALZATE** el Amparo de Tutela reclamado contra el **FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA**, donde se vinculó oficiosamente al **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**, por vulneración a los derechos fundamentales

"Por la cual se revoca parcialmente la Resolución No. 1434 del 24 de diciembre de 2010 y se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora NYDIA LONDOÑO ALZATE, en cumplimiento de fallo de tutela de primera instancia proferido por el Juzgado Primero de Familia de Armenia"

al debido proceso y a la vivienda digna, relacionado con la negación del desembolso de un subsidio de vivienda por la inadecuada interpretación de una normativa de carácter ministerial (Resolución nro. 0673 de 2012), o su falta de atención.

SEGUNDO: Ordenar en consecuencia a los representantes legales del FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA en la capital de la república y del MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, que dentro del término de ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación de este proveído debido a la gestión administrativa que debe adelantarse en punto a la reclamación objeto del presente asunto, procedan a resolver y de fondo lo atinente al subsidio familiar de vivienda que fue concedido a la accionante a través de la Resolución Nro. 1434 de 2010, por valor de \$10.153.000,00, considerándose para ello expresamente el término de la ampliación contenido en el artículo 12 de la Resolución nro. 0673 del 1º de octubre de 2012, expedida por el señor Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio.

(...)"

Que en razón a la pérdida de vigencia presupuestal y administrativa del subsidio asignado mediante Resolución No. 1434 del 24 de diciembre de 2010, al hogar de la señora NYDIA LONDOÑO ALZATE, se hace necesario expedir la presente resolución.

Que la sentencia de tutela proferida por el Juzgado Primero de Familia de Armenia de fecha seis (6) de marzo de 2013 es de imperativo cumplimiento, en consecuencia, se procederá a revocar parcialmente la Resolución No. 1434 del 24 de diciembre de 2010, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, en lo que respecta al hogar de la señora NYDIA LONDOÑO ALZATE, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.015.945.

Que en razón de lo anterior, se expide la presente Resolución mediante la cual se ASIGNA un Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano al hogar de la señora NYDIA LONDOÑO ALZATE, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.015.945, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26215 del 10 de agosto de 2015, por valor de DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$10.153.000,00) expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

"Por la cual se revoca parcialmente la Resolución No. 1434 del 24 de diciembre de 2010 y se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora NYDIA LONDOÑO ALZATE, en cumplimiento de fallo de tutela de primera instancia proferido por el Juzgado Primero de Familia de Armenia"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente la Resolución No. 1434 del 24 de diciembre de 2010, por la cual se asignaron ciento cuarenta y nueve (149) subsidios familiares de vivienda urbana en la Modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva, correspondientes a los recursos de Bolsa Única Nacional, únicamente en lo relacionado con el estado del hogar de la señora NYDIA LONDOÑO ALZATE, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.015.945, en todo lo demás continúa vigente y debe darse estricto cumplimiento en lo allí ordenado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de Tutela con el radicado No. 2013 - 00048 - 00, proferido por el Juzgado Primero de Familia de Armenia, de fecha seis (6) de marzo de 2013.

ARTÍCULO TERCERO: Asignar un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social por valor de DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$ 10.153.000,00), correspondientes a recursos presupuestales del Proyecto Subsidio Familiar de Vivienda, en la Modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva Proyecto: Parque Residencial Cisneros ubicado en el municipio de Armenia, al hogar de la señora NYDIA LONDOÑO ALZATE, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.015.945.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese expedir la carta de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda correspondiente al hogar de la señora NYDIA LONDOÑO ALZATE, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.015.945.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese personalmente a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar del lugar en que se postuló, en desarrollo a la obligación contenida en el contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS U.T., indicando que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos y oportunidad señalados en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

"Por la cual se revoca parcialmente la Resolución No. 1434 del 24 de diciembre de 2010 y se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora NYDIA LONDOÑO ALZATE, en cumplimiento de fallo de tutela de primera instancia proferido por el Juzgado Primero de Familia de Armenia"

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.,



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectó: Paula Andrea Escobar Serna 

